RESOLUCIÓN STP Nº 455 /2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CCTV" - ID Nº 298214, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 530 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL).

Asunción, 27 de agosto de 2015

VISTO: El Memorando STP/DGTIC/Nº 132/2015 de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación por el cual remite las especificaciones técnicas a ser modificadas en el proceso publicado en el marco de la Contratación Directa Nº 06/2015 "Adquisición de Equipos para CCTV" - ID Nº 298214, incluyendo la modificación de los términos de la contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la publicación del llamado a Contratación Directa Nº 06/2015, conforme lo establece la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/2003.

Que, por Memorando STP/DGTIC Nº 132/2015 de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones remite nuevas especificaciones técnicas para el proceso publicado, modificando las condiciones de la contratación.

Que, la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31.- Cancelación de la Licitación, establece: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna."

Que, la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 22.- Modificaciones a las bases de la Licitación, establece "Las convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria y hasta inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: ultimo párrafo "....Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados

Es copia fiel del original
Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

RESOLUCIÓN STP Nº 455 /2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CCTV" - ID Nº 298214, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 530 (ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL).

originalmente, en la adicción de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.-

La Resolución STP Nº 69/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 "Por la cual se autoriza al Jefe de Gabinete del Ministro a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República"".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1° **Cancelar** el llamado a Contratación Directa Nº 06/2015 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CCTV" - ID Nº 298214,** considerando el cambio de los términos de la contratación solicitados por la **Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación**; amparados en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido. archivar.

Juan Carlos Pane
Jefe de Gabinete del Ministro

Es copia fiel del original
Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py